

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 185

TEGUCIGALPA: 1.º DE MARZO DE 1900

NUMERO 1.841

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION.**—Dispénsase á Bartolo Mejía y Santos Gómez, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos—Se dispensa á Juan Sánchez, vecino de Valle de Angeles, en este departamento, y Rafaela Elvir, de esta capital, la publicación de edictos—Dispénsase á Jesús Alemán y Margarita Becerra, vecinos de Juticalpa, la publicación de edictos—Dispénsase á José María Serrano M. y Camila López, vecinos de La Esperanza, la publicación de edictos—Dispénsase á Florencio Hernández y María de Jesús Fletes, vecinos de Santa Bárbara, la publicación de edictos—Se dispensa á Remigio Ruiz y Mercedes Ramos, vecinos de Iruña, departamento de Colón, la publicación de edictos—Se nombra á don Justo García Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, en sustitución de Mariano Martínez—Se nombra á don Andrés Pineda, interinamente, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán.

**JUSTICIA.**—Lista de Jurados del departamento de las Islas de la Bahía.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**—Nómbrese á don Ramón Neda Administrador de Rentas del departamento de Gracias—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Pónese el cese á un empleado y se nombra un sustituto—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 297.75—Autorízase la erogación de \$ 75.00—Se concede una licencia y se encarga un empleo.

**ESTADISTICA FISCAL.**—Estado demostrativo de los ingresos y egresos de las especies fiscales habidos en julio de 1899.

### AVISOS

## GOBERNACION

Dispénsase á Bartolo Mejía y Santos Gómez, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 2 de enero de 1900.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Bartolo Mejía y Santos Gómez, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Se dispensa á Juan Sánchez, vecino de Valle de Angeles, en este departamento, y Rafaela Elvir, de esta capital, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 2 de enero de 1900.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Juan Sánchez, vecino de Valle de Angeles, en este departamento, y Rafaela Elvir, de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de San Antonio.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Dispénsase á Jesús Alemán y Margarita Becerra, vecinos de Juticalpa, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1900.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Jesús Alemán y Margarita Becerra, vecinos de Juticalpa, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Dispénsase á José María Serrano M. y Camila López, vecinos de La Esperanza, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1900.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á José María Serrano M. y Camila López, vecinos de La Esperanza, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Dispénsase á Florencio Hernández y María de Jesús Fletes, vecinos de Santa Bárbara, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1900.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Florencio Hernández y María de Jesús Fletes, vecinos de Santa Bárbara,

la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Se dispensa á Remigio Ruiz y Mercedes Ramos, vecinos de Iruña, departamento de Colón, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1900.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Remigio Ruiz y Mercedes Ramos, vecinos de Iruña, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Se nombra á don Justo García Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho en sustitución de Mariano Martínez.

Tegucigalpa: 6 de enero de 1900.

Participando el Gobernador Político de Olancho que se ha decretado auto de prisión provisional al Inspector de Policía y Hacienda Mariano Martínez, por cuya causa queda suspenso en el ejercicio de sus funciones, el Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar á don Justo García Inspector de Policía y Hacienda del indicado departamento, en sustitución del referido Martínez, por el tiempo que dure el impedimento legal de éste.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Se nombra á don Andrés Pineda, interinamente, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán.

Tegucigalpa: 6 de enero de 1900.

El Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar á don Andrés Pineda, con el carácter de interino, Inspector de Policía y

Hacienda del departamento de Copán, en sustitución de don Luciano Peraza que está suspenso en el ejercicio de sus funciones por tener decretado auto de prisión.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

## JUSTICIA

Lista de Jurados del departamento de las Islas de la Bahía.

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1900.—De conformidad con el artículo 1.491 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia—Acuerda:—Aprobar en los términos siguientes la lista de Jurados para el Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía en el corriente año:

- 1 Adolfo Zúniga, escribiente.
- 2 Aaron Tennyson, labrador.
- 3 Amost Watter, id.
- 4 Alexander Webster, carnicero.
- 5 Arthur James, labrador.
- 6 Benjamín Bodden, marinero.
- 7 Basilio Forgas, comerciante.
- 8 Cástulo H. Forgas, labrador.
- 9 Ciriaco M. Zelaya, escribiente.
- 10 Cornelius Webster, sastre.
- 11 Calixto P. Calderón, tipógrafo.
- 12 Charles G. Smith, comerciante.
- 13 Charles W. Brown, id.
- 14 Domingo Rivera, id.
- 15 Gregorio M. Escobar, escribiente.
- 16 Henry Belcaris, jornalero.
- 17 Isaachar Price, carpintero.
- 18 Israel Coe, marinero.
- 19 James Brooks, labrador.
- 20 Joseph Jates, jornalero.
- 21 John A. Nelson, labrador.
- 22 Jesús Rivera, comerciante.
- 23 Joseph A. Mc. Bride, id.
- 24 John Cooper, id.
- 25 Joseph S. Wellcome, labrador.
- 26 Joseph Price, carpintero.
- 27 John Trusty, labrador.
- 28 J. Lino Bejarano, albañil.
- 29 John D. Brown, carpintero.
- 30 Joseph Kelly, labrador.
- 31 Lino H. Wood, id.
- 32 Mosses Fisher, id.
- 33 Nivings Walter, id.
- 34 Nemesio S. Agurcia, Tenedor de Libros.
- 35 Petter Brooks, labrador.
- 36 Punroch Brooks, zapatero.
- 37 Parmeston Wood, labrador.
- 38 Robert Fatum, id.
- 39 Richard Mc. Bride, jornalero.
- 40 Rubén Willmouth, labrador.
- 41 Stephen Everitt, id.
- 42 Tenil V. Connor, id.
- 43 Timoteo Zúniga, escribiente.
- 44 Thomas Palmer, labrador.
- 45 Walter Palmer, carpintero.
- 46 Zacheus Brooks, jornalero.

Comuníquese y publíquese.—Bómullo E. Durón.—Isidro Mucada, Secretario.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nómbrese á don Ramón Neda Administrador de Rentas del departamento de Gracias.

Tegucigalpa: 11 de octubre de 1899.

En atención á la honradez y aptitudes del señor don Ramón Neda, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Nombrarlo Administrador de Rentas del departamento de Gracias, con el sueldo de ley; y
- 2.º—Rendir las debidas gracias al señor don Benjamín Milla, que ha estado desempeñando interinamente la oficina en referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Se concede una licencia y se encarga un empleo.

Tegucigalpa: 11 de octubre de 1899.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Baltasar S. Alegria, Administrador de Rentas de Choluteca, en que pide se le conceda licencia por quince días para separarse de su empleo; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Concedérsela, con goce de sueldo, debiendo encargar la oficina, bajo su responsabilidad, al Gobernador del mismo departamento don Luis Arias.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Pónese el cese á un empleado y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1899.

Para el mejor servicio público, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Que el señor F. R. Ferrera cese en el ejercicio de su empleo de Guarda de Guajala; y
- 2.º—Nombrar en su reposición al señor don Manuel de Jesús Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

*José M. Muñoz.*

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 18 de octubre de 1899.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor don Antonio A. Castillo, escribiente 1.º del Tribunal Superior de Cuentas, contraída á pedir que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo para

separarse de su empleo; y siendo justas las causas que expone, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín.*

Se autoriza el gasto de \$ 297.75.

Tegucigalpa: 19 de octubre de 1899.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos noventa y siete pesos setenticinco centavos, valor que se invirtió en los funerales del Tenedor de Libros auxiliar de la Dirección General de Rentas don Constantino Ayala, según cuenta presentada por el jefe de aquel Centro. Esta erogación se imputará á la partida 7.º, capítulo VIII, sección Gastos Diversos, del presupuesto de Hacienda vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín.*

Autorízase la erogación de \$ 75.00.

Tegucigalpa: 21 de octubre de 1899.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de setenta y cinco pesos que se entregarán al señor don Ramón Neda, valor con que se le habilita para su traslación de esta capital á Gracias, en donde prestará sus servicios al Gobierno en el ramo de Hacienda. Dicha suma se imputará á la partida 5.º, capítulo VIII, del presupuesto del ramo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín.*

Se concede una licencia y se encarga un empleo.

Tegucigalpa: 21 de octubre de 1899.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Mariano Rivera, Administrador de Rentas del departamento de Valle, en la que pide se le concedan ocho días de licencia para separarse de su empleo; y siendo justas las causas que expone, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Conceder la expresada licencia por el tiempo indicado, con goce de sueldo; y
- 2.º—Que bajo su responsabilidad se encargue de la oficina, por igual tiempo, el Contador de la misma don José L. Jereda, quien gozará del medio sueldo de ley por el empleo anexo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*D. Fortín.*

## AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que en el libro de Registros de minas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el registro que dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina llamada San Espedito, hecha por la señorita Mercedes Retes, se registra el escrito y auto que dicen: "Denuncio de mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Mercedes Retes, mayor de edad y de este vecindario, ante Ud., con el debido respeto, vengo a manifestar: que en el pie del cerro llamado El Picacho y dentro de la finca llamada "El Bosque," en la comprensión municipal de esta ciudad, he encontrado una veta que produce plata, como se ve en la muestra que acompaño, la cual corre de Sur a Norte, tiene su recuesto al Poniente, y linda por todos sus rumbos con terreno de la mencionada finca "El Bosque." Esta veta que se encuentra en cerro conocido, y a la cual doy el nombre de San Espedito, deseo adquirirla en propiedad. En tal virtud, á Ud., señor Juez, hago de ella formal denuncia, pidiendo se sirva admitir el presente escrito, y poniendo la constancia respectiva, tramitarlo como corresponde, dándome copia de la transcripción que hiciere. Sírvase tener por mi apoderado en este negocio, hasta su terminación, al Lic. don Camilo T. Durón, quien podrá sustituir este poder.—Tegucigalpa: 21 de febrero de 1900.—Mercedes Retes."—Presentado en su fecha, á la 1 p. m.—Francisco Galeano Trejo, Secretario.—Certifico: que la declaratoria que antecede á favor del Licenciado Durón es auténtica.—Galeano Trejo, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: veintinueve de febrero de mil novecientos.—Se admite el anterior denuncia.—Regístrese y publíquese en uno de los periódicos de esta ciudad, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos, y téngase al Abogado don Camilo T. Durón como representante de la señorita Mercedes Retes.—Artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez —Francisco Galeano Trejo, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintidós días de febrero de mil novecientos.—Sello.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario."

Es conforme.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1900.

FRANCISCO GALEANO TREJO,  
1—10—20 Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el libro de Registros de minas que este Juzgado lleva, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina llamada Santa María, se registra el escrito y auto que dicen: "Denuncio.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Benito Rafael Barrientos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Maraita, comparezco ante Ud. á manifestar lo siguiente: que en el punto llamado La Quebrada del Carrizal, jurisdicción de San Juan de Flores, he descubierto una veta que produce oro y plata, como lo demuestra la muestra que acompaño, limitada así: por el Norte, el cerro de Buenavista, una quebrada que desciende del Petén; por el Sur, una casa y potrero de don Marcial Funes; por el Oriente, las casas del Petén, mediando un camino que conduce para el Naranjal; y por el Occidente, el camino que comunica El Monte Lino con el mineral de San Juancito, y que, en el deseo de explotar la veta en referencia, al amparo de la ley, vengo á denunciarla, como descubridor en cerro virgen, para mí y para mi compañero don Manuel E. Gálvez, dándole el nombre de Santa María.—Tegucigalpa: 24 de febrero de 1900.—Benito R. Barrientos."—Presentado en su fecha, á la 1 p. m.

—Francisco Galeano Trejo, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: veinticuatro de febrero de mil novecientos.—Admitese el anterior denuncia, regístrese y publíquese por tres veces, de diez en diez días, por lo menos, en uno de los periódicos de esta capital.—Artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario.—Registrado el veinticuatro de febrero de mil novecientos.—Sello.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario."

Es conforme.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1900.

FRANCISCO GALEANO TREJO,  
1—10—20 Secretario.

### Se solicita una zona mineral en el departamento de Olancho

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 29 del presente mes se ha presentado don Calixto Marín, por sí y á nombre de los señores don Lope V. Calderón y Licenciado don Timoteo Miralda, pidiendo que se les conceda una zona mineral de cien hectáreas, sita en el lugar llamado La Unión, en el departamento de Olancho, y que limitará: al Norte, con la montaña Las Panas; al Sur, con el cerro Las Cidras; al Este, con el lugar llamado Los Guamilles; y al Oeste, con el cerro La Pandura. Dentro de la zona solicitada quedará comprendida la veta de cobre que con el nombre de La Fortuna denunció ante el Juez de Letras de Olancho el señor J. Antonio Rivas con fecha 22 de noviembre del año próximo pasado.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.

9—19—1 FRANCISCO ALTSCHUL.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el libro de denuncias de minas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el registro que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina llamada "La Inesperada," hecho por el señor Federico Francisco Ramírez y otros, se registra el escrito y auto que dicen:—"Denuncio de una mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Yo, Federico Francisco Ramírez, mayor de edad, Tenedor de Libros, soltero y de este vecindario, ante Ud., respetuosamente, expongo lo que sigue:—En la montaña denominada Tenorio, jurisdicción de Curarén, en este departamento, he descubierto en cerro conocido una veta que corre de Suroeste á Noroeste, con su recuesto al Suroeste, la cual produce oro y plata, según la muestra que acompaño, y tiene por nombre "La Inesperada." Esta veta se encuentra muy próxima de la mina vieja denominada "La Victorina," que perteneció á don Alonso Valenzuela y socios, y son sus límites: al Norte, la mina "San José," que fué de don José María Valenzuela; al Sur, la Quebrada Emituca; al Oriente, el fin de La Loma mina "Victorina;" y al Occidente, la mina "Dolores," que fué también de don José María Valenzuela.—Desiendo adquirir la veta descrita para mí y para los señores don Santos Soto y don Rafael López, soltero el primero, casado el segundo, ambos mayores de edad, comerciantes y de este vecindario, con el objeto de trabajarla de conformidad con la ley del ramo, á Ud. pido se sirva admitir el presente denuncia y mandar registrar la veta "La Inesperada," con las pertenencias que le corresponden á favor mío y de mis compañeros los señores Soto y López.—Tegucigalpa: 14 de febrero de 1900.—Federico Francisco Ramírez.—Otro sí:—Para todos los trámites relativos al denuncia anterior ruego

al señor Juez se sirva tener por mi Representante al señor Licenciado don Emilio Mazier.—Misma fecha.—Federico Francisco Ramírez.—Presentado en su fecha á las ocho y media a. m.—Francisco Galeano Trejo, Secretario.—Certifico que la declaratoria hecha en el escrito que antecede á favor del Licenciado don Emilio Mazier, es auténtica.—Galeano Trejo, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: 14 de febrero de 1900.—Admitase el denuncia anterior, regístrese y publíquese en uno de los periódicos de esta capital, por tres veces, de diez en diez días por lo menos, y téngase al Licenciado don Emilio Mazier como Apoderado de los denunciantes.—Artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario."

FRANCISCO GALEANO TREJO,  
19—1—11 Secretario.

### Se solicita una zona mineral en el departamento de Olancho

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 29 del actual se ha presentado el señor don Calixto Marín, por sí y á nombre de los señores Licenciados don Timoteo Miralda, don Simeón González, don Paulino Marín y don Carlos Meza, pidiendo que se les conceda una zona mineral de cien hectáreas, sita en el lugar llamado El Rosario, en el departamento de Olancho, y cuyos límites son: al Norte, el caserío Las Lajas; al Sur, el Río Tabaco; al Este, el caserío Bonito; y al Oeste, el caserío La Ceiba. Dentro de la zona solicitada quedará comprendida la veta de cobre descubierta en el lugar denominado "Sabana del Marruco."

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.

9—19—1 FRANCISCO ALTSCHUL.

### Se solicita una zona mineral en el departamento de Olancho

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 29 del mes en curso se ha presentado el señor don Calixto Marín, por sí y á nombre de los señores don Lope V. Calderón y Licenciado don Timoteo Miralda, pidiendo que se les conceda una zona mineral de cien hectáreas, sita en el lugar denominado La Unión, en el departamento de Olancho, y que tendrá por límites: al Norte, el Río Palalá; al Sur y al Oeste, el Río San Francisco; y al Este, la aldea de Palalá. Dentro de la zona solicitada quedará comprendida la mina que con el nombre de Siguate denunció ante el Juez de Letras de Olancho el señor don Enrique Alpuente con fecha 19 de septiembre del año próximo pasado.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.

9—19—1 FRANCISCO ALTSCHUL.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Salomé Cruz denunciando ante esta Administración un lote de terreno, adyacente á los descambros "Montaña Agua Fria," compuesto de cien hectáreas poco más ó menos, y limitando: por el Norte, con terrenos nacionales, por el Sur y el Poniente, con los descambros de "Montaña Agua Fria" citados, y por el Oriente, con terrenos de los señores doña Luisa Pavón, don Rosendo Sierra y don Florencio Rodríguez.

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1900.

19—8

C. CORDOVA.

## ESTADO DEMOSTRATIVO

de los ingresos y egresos de las especies fiscales habidos en julio de 1899

	Existencia en 30 de junio de 1899	INGRESOS		TOTAL	EGRESOS		Existencia en 31 de julio de 1899
Aguardiente.....	168.166 18	122 450 44	290.616 62	99.022 13	191 594 49		
Licores.....	57.441 21	10 139 25	67.580 46	10 004 05	57 576 41		
Tabaco en rama.....	2.528 03	396 25	2 924 28	1 031 95	1 892 33		
Puros ordinarios.....	5.477 23		5.477 23	330 79	5 146 44		
„ finos.....	1.940 93		1.940 93	143 45	1 797 48		
Pólvora.....	53.242 42	200 00	53.442 42	3 395 42	50 047 00		
Papel sellado y timbres.....	1.496.872 13	9.346 27	1.506.218 40	17 310 92	1.488 907 48		
Boletas pecuarias.....	35.406 50	4.050 00	39.456 50	5 463 50	33 993 00		
Tarjetas telegráficas.....	70.494 30	6.766 25	77.260 55	8 787 50	68 473 05		
Pólizas.....	5.772 08	400 00	6.172 08	811 00	5 361 08		
Manifiestos.....	2.421 00	100 00	2.521 00	182 00	2 339 00		
Permisos.....	14.000 00	400 00	14.400 00	564 00	13.836 00		
Pases.....	5.642 00	2.754 00	8.396 00	389 50	8 006 50		
Matriculas.....	2.612 50	25 00	2.637 50	42 00	2 595 50		
Leyes y textos.....	58.609 85	14.311 00	72.920 85	4.446 75	68.474 10		
Patentes.....	11.698 00		11.698 00	225 50	11.472 50		
Especies postales.....	195.940 43	3.946 31	199 886 74	5.229 53	194.657 21		
Títulos de Abogado.....	1.710 00		1.710 00		1.710 00		
Especies vencidas.....	260.523 95	2.847 52	263.371 47		263.371 47		
Billetes del "22 de Febrero".....		1.200 00	1 200 00	15 00	1 185 00		
	2.450.498 74	179.332 29	2.629.831 03	157.394 99	2.472.436 04		
		2.450.498 74		2.472.436 04			
		2.629.831 03		2.629.831 03			

### Comprobación de los ingresos y egresos por Administraciones

	Existencia en 30 de junio de 1899	INGRESOS		TOTAL	EGRESOS		Existencia en 31 de julio de 1899
Dirección General de Rentas.....	1.856.254 65	21.818 67	1.878.073 32	22.754 40	1.855.318 92		
Aduana de Amapala.....	37.169 22	7.345 00	44 514 22	3 470 20	41 044 02		
„ „ Puerto Cortés.....	15.673 70	17.896 15	33 569 85	12.414 65	21 155 20		
„ „ Trujillo.....	44.366 29	16.921 25	61 287 54	6 142 22	55 145 32		
„ „ La Ceiba.....	35.022 01	3.920 00	38 942 01	3 453 31	35 488 70		
„ „ Roatán.....	25.747 84	837 94	26 585 78	1 212 90	25 372 88		
Administración de Tegucigalpa.....	60.700 94	29.303 66	90 004 60	24.425 85	65 578 75		
„ „ Santa Bárbara.....	72.028 24	7.596 87	79 625 11	8 629 39	70 995 72		
„ „ Comayagua.....	20.071 11	6.294 41	26 365 52	5 815 29	20 550 23		
„ „ La Paz.....	13.112 30	2.650 00	15 762 30	2 865 95	12 896 35		
„ „ Copán.....	66.090 67	13.742 82	79 833 49	10.710 39	69 123 10		
„ „ Gracias.....	29.018 14	1.702 06	30 720 20	2 918 40	27 801 80		
„ „ Choluteca.....	24.375 24	4.440 31	28 815 55	4 749 33	24 066 22		
„ „ El Paraíso.....	21.022 31	2.907 50	23 929 81	3 465 75	20 464 06		
„ „ Yoro.....	23.211 61	3.881 09	27 092 70	5 912 23	21 180 47		
„ „ Intibucá.....	22.650 30	910 00	23 560 30	2 386 71	21 173 59		
„ „ Olanchó.....	27.194 80	12.407 30	39 602 10	8 307 05	31 295 05		
„ „ Cortés.....	42.710 50	22.173 20	64 883 70	4 059 25	40 824 45		
„ „ Valle.....	14.078 87	2.584 06	16 662 93	3 701 72	12 961 21		
	2.450.498 74	179.332 29	2.629.831 03	157.394 99	2.472.436 04		
		2.450.498 74		2.472.436 04			
		2.629.831 03		2.629.831 03			

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 26 de octubre de 1899.

TOMAS E. SOTO.

Dirección General de Rentas.—V.° B.°—ALEJO S. LARA h.

Tipografía Nacional—Tercera Avenida E.—N.° 48